

SESIONES ORDINARIAS
2016
ORDEN DEL DÍA N° 285

Impreso el día 18 de julio de 2016
Término del artículo 113: 27 de julio de 2016

COMISIÓN DE INDUSTRIA

SUMARIO: **Undécima** Feria Forestal Argentina, a realizarse entre los días 22 y 25 de septiembre de 2016, en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones. Declaración de interés de esta Honorable Cámara. **Franco.** (3.185-D.-2016.)

– Miguel Á. Bazze. – Gustavo Bevilacqua. – Axel Kicillof. – Federico A. Masso. – Pablo Torello. – Juan C. Villalonga.

INFORME

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Franco, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XI Feria Forestal Argentina, a realizarse del 22 al 25 de septiembre de 2016 en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara la XI Feria Forestal Argentina, a realizarse del 22 al 25 de septiembre de 2016 en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.

Sala de la comisión, 14 de julio de 2016.

José I. De Mendiguren. – Luis M. Bardeggia. – Francisco J. Torroba. – Lautaro Gervasoni.

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Franco, luego de su análisis, resuelve despacharlo favorablemente, como proyecto de resolución con las modificaciones propuestas en el dictamen que antecede.

José I. De Mendiguren.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a la edición “XI de la Feria Forestal Argentina”, la cual es considerada la mayor a cielo abierto de la Argentina, a llevarse a cabo desde el 22 al 25 de septiembre del corriente año, en las instalaciones del Parque Centro del Conocimiento de la ciudad de Posadas, en la provincia de Misiones.

Jorge D. Franco.

* Art. 108 del reglamento.

